



**UNPA**  
 Universidad Nacional  
 de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 23 AGO 2007

VISTO:

El Expediente N° 16.678/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 34 de las presentes obra Nota N° 71/07 interpuesta por el Sr. Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE mediante la misma solicita la ampliación del Anexo I de la Disposición N° 110 de fecha 25 de Marzo de 2003 y la Disposición N° 577 de fecha 05 de Noviembre de 2003 otorgando dichas equivalencias entre las carreras de Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones y la Licenciatura en Administración;

QUE lo peticionado se basa en las observaciones formuladas por la Sra. Directora de Títulos a Fs. 32 y 33;

QUE ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Secretario Académico;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

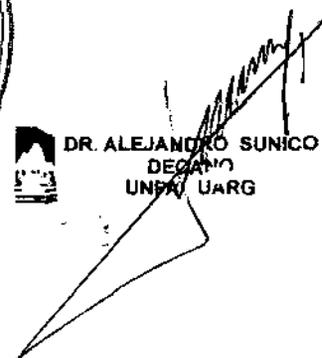
EL DECANO DE LA UNIDAD  
 ACADEMICA RIO GALLEGOS  
 DISPONE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR el Anexo I de la Disposición N° 110 de fecha 25 de Marzo de 2003 y la Disposición N° 577 de fecha 05 de Noviembre de 2003 otorgando dichas equivalencias entre las carreras de Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones y la Licenciatura en Administración.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la ampliaciones expuesta en el Artículo 1° debe acreditarse a partir de las fechas registradas en las normas antes citada, a fin de respetar la fecha de egreso de Sra. Alba Luz del Valle CRUZ.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Comuníquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



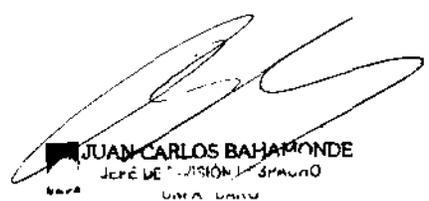
  
 DR. ALEJANDRO SUNICO  
 DECANO  
 UNPA UARG

DISPOSICION

N°

550

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 RIO GALLEGOS, 23 AGO 2007.

  
 JUAN CARLOS BAHAMONDE  
 JEFE DE DIVISION GRADO  
 UNPA UARG